

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 00064-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Accionante	Banco de Occidente S.A.
Accionado	Juan Francisco Javier Romero Gaitán
Asunto	Suspende proceso

Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Solicita la apoderada judicial de la parte actora, se suspenda el proceso hasta el 2 de mayo de 2022, ante un acuerdo de pago realizado con el demandado.

En consideración a que se satisfacen las exigencias previstas en el num. 3º del Art. 161 num. 2º C.G.P.), como son la presentación oportuna del escrito auténtico contentivo de la solicitud y el tiempo determinado para la suspensión, corresponde a la Judicatura acceder a la petición y por el término establecido en el escrito anterior.

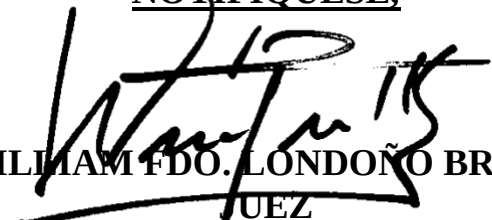
En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR LA SUSPENSIÓN del presente proceso **Ejecutivo** instaurado por el **Banco de Occidente S.A.** en contra de **Juan Francisco Javier Romero Gaitán**, hasta el 2 de mayo de 2022.

SEGUNDO: Vencido el término de suspensión del proceso, se **REANUDARÁ** de manera oficiosa.

NOTIFÍQUESE.


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 042 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 15 de MARZO de 2022, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4318a4ab6a9c7009273f57c0eda41d4a5b35c1037d52be07cb8f1b02383d9dcd**

Documento generado en 14/03/2022 02:37:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>